

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-03-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2018, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2018, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	MARZO 2018
30	471.87
34	470.76
39	446.14
47	582.52
49	295.18
53	747.73

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE  
Jefe (e)

1632359-1

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Eligen Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado

**ACUERDO DE SALA PLENA N° 01-2018/TCE**

**ACUERDO N° 01-2018/TCE 16.03.2018**

En la SESIÓN No. 01/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, los Vocales integrantes del Tribunal de Contrataciones del Estado, aprobaron por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO DE SALA REFERIDO A LA  
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ACUERDO N° 01/2018 16.03.2018**

Que, el numeral 60.3 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado es elegido por el pleno de los Vocales de acuerdo a lo previsto en reglamento.

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF,

establece que el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado es elegido por el pleno de los Vocales en funciones, por el periodo de un (01) año. Los resultados de la elección son comunicados por el Presidente al Consejo Directivo con la propuesta de conformación de las Salas. Antes del vencimiento de su mandato, es obligación del Presidente convocar a Sala Plena para efectuar la nueva elección.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, concluido el debate, llevada a cabo la votación correspondiente y realizada la lectura de la propuesta de Acuerdo de Sala Plena, por la Secretaria del Tribunal, los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado acordaron aprobar lo siguiente:

1. Elegir al señor Vocal Víctor Manuel Villanueva Sandoval como Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado, con efectividad a la fecha de vencimiento del mandato dispuesto por Acuerdo N° 02/2017 de fecha 03 de abril de 2017 expedido en Sesión de Sala Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:20 horas, los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado firmaron en señal de conformidad.

VÍCTOR VILLANUEVA SANDOVAL

MARIO F. ARTEAGA ZEGARRA

J. ANTONIO CORRALES GONZALES

OTTO EGÚSQUIZA ROCA

VIOLETA LUCERO FERREYRA CORAL

GLADYS CECILIA GIL CANDIA

JORGE LUIS HERRERA GUERRA

HÉCTOR MARÍN INGA HUAMÁN

PETER PALOMINO FIGUEROA

MARÍA ROJAS DE GUERRA

PAOLA SAAVEDRA ALBURQUEQUE

MARIELA SIFUENTES HUAMÁN

JEANETTE SIFUENTES HUAPAYA  
Secretaría del Tribunal (e)

1632358-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Autorizan viaje de trabajador de la SUNAT a Panamá, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 085-2018/SUNAT**

Lima, 19 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 22 de febrero de 2018 el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo

Monetario Internacional (FMI) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el "Taller de Capacitación sobre la International Survey on Revenue Administration - ISORA", que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de abril de 2018;

Que dicho taller capacitará para la recopilación de datos de la gestión tributaria a través de la nueva plataforma ISORA (Encuesta Internacional sobre Administración Tributaria), cuyo lanzamiento oficial será el 17 y 18 de mayo de 2018, tras la asamblea general del CIAT en Ottawa, Canadá;

Que ISORA es un hito para el adecuado monitoreo de la gestión tributaria en el mundo y es el resultado de la cooperación del CIAT, el FMI, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA), a efecto de mejorar las labores de asistencia técnica, investigación y desarrollo de capacidades;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se enmarca dentro del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que el contenido de los formularios de ISORA permite caracterizar la estrategia de la administración tributaria con relación a la gestión, recaudación, servicios al contribuyente, cobranza y lucha contra el incumplimiento, entre otros procesos;

Que, asimismo, la participación de la SUNAT está vinculada al objetivo de fortalecer la capacidad de gestión interna de la SUNAT, al permitir acceder a información comparada de otras administraciones tributarias a partir del análisis y comparación de la información registrada en los formularios de encuesta, recogiendo buenas prácticas que se identifiquen en los diferentes procesos y aspectos evaluados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, y considerando que este taller contará con la asistencia de las personas encargadas de coordinar y completar los formularios de gestión tributaria de ISORA, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00035-2018-1V0000, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Jorge Luis Sánchez Vecorena, Jefe (e) de la División de Estadística de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Jorge Luis Sánchez Vecorena del 3 al 7 de abril de 2018 para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de

pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Jorge Luis Sánchez Vecorena, Jefe (e) de la División de Estadística de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, del 3 al 7 de abril de 2018, para participar en el "Taller de Capacitación sobre la International Survey on Revenue Administration - ISORA", que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 6 de abril de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Jorge Luis Sánchez Vecorena**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 808,89
Viáticos	US \$ 1 260,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional

1631282-1

## PODER JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Ratifican Miembros Titulares y designan Miembros Alternos de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Año Judicial 2018**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**  
R.A. N° 003-2018-SP-CS-PJ

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 001-2017-SP-CS-PJ, mediante la cual se designó como Miembros Titulares de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria, para el Año Judicial 2017, a los señores doctores Francisco Artemio Távara Córdova, Jorge Luis Salas Arenas y Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi, Jueces Supremos Titulares y como Miembros Alternos a los señores doctores Enrique Javier Mendoza Ramírez